

## ACTA DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES

“Consulta previa y cierre periodo de consultas: reorganización CT Ibiza y Centrales de Gran Canaria y Tenerife”

### Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodríguez  
D. Antonio Cantarellas Fontanet  
D. Saul Barrio Ortega  
D. Antonio Albarran Ruiz  
D. David Pena Castro  
D<sup>a</sup>. Noelia de la Fuente Pinilla  
D<sup>a</sup>. Maria Rodriguez-Navarro Oliver  
D<sup>a</sup>. Gema Barrientos García  
D<sup>a</sup>. Gloria Monzon Mayor

### Representación Sindical

#### **UGT**

D. Manuel Jaramillo Sanchez  
D. Victor Miguel Andrade Sanchez  
D. Raúl Bellas Corral  
D. Nestor José Gomez Martin  
D. Fernando José Marrero Santana

#### **CC.OO.**

D. Jeronimo Rodriguez Perez  
D. Agustin Gutierrez Perez  
D. Jose Ramon Mora Reyes

#### **SIE**

D. Lorenzo Gonzalez Calcines

En Madrid a 20 de octubre de 2020, se reúnen, en la Calle Ribera del Loira, 60, las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión de Relación Laborales, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

- Consulta previa y cierre periodo de consultas: reorganización CT Ibiza y Centrales de Gran Canaria y Tenerife.

En relación con el único punto del orden del día **“Consulta previa y cierre periodo de consultas: reorganización CT Ibiza y Centrales de Gran Canaria y Tenerife”** la Representación de la Dirección (RD) y la Representación Social (RS)

### **MANIFIESTAN**

Primero. - Que en fecha de 28 de septiembre de 2020 se procedió a formalizar la consulta previa con la RS en relación a la reorganización que se pretende implantar en CT Ibiza y Centrales de Gran Canaria y Tenerife y a la apertura del periodo de consultas

para las medidas laborables a aplicar para adaptarse a la nueva situación de las Centrales.

Segundo. - Que hasta la fecha se han mantenido cuatro reuniones en el seno de esta Comisión (28.9.2020, 1.10.2020, 8.10.2020 y 20.10.2020), en la que las partes han intercambiado diversas propuestas sobre el aspecto organizativo y sobre las causas que derivan en las modificaciones de las actuales condiciones de trabajo de los trabajadores.

#### A. Consulta previa:

Lorenzo González Calcines<sup>P</sup>

Firmado por Lorenzo González Calcines  
el 20/10/2020 a las 19:02:57 CEST

  
Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ  
el 20/10/2020 a las 18:55:11 CEST

Tercero.- En relación a la consulta previa efectuada sobre la organización de las Centrales de CT Ibiza y Centrales de Gran Canaria y Tenerife, la RD manifiesta que, en aplicación de la capacidad organizativa que ostenta la Dirección de la Empresa en virtud de lo previsto en el artículo 1 del ET y una vez llevada a efecto la consulta previa con la RS, la nueva organización que se va adoptar en las centrales, con fecha de 1 de noviembre de 2020, son las que se detallan en el Documento 1.

En contestación la RS manifiesta que no esta de acuerdo con carácter general con la dotación de plantilla que propone la RD para dichas Centrales dada la carga de trabajo existente en las mismas y la que se presupone existirá en un futuro por lo que no puede compartir de ningún modo, aun respetando la capacidad organizativa de la Empresa, el número de empleados que se plantea para cada una de las Centrales puesto que no se cubren los turnos en su totalidad y además los informes de las evaluaciones de riesgos psicosociales así lo pone de manifiesto.

La RS solicita se valore la situación de los trabajadores con contratos temporales y se aplique el artículo previsto en el V CME sobre creación de empleo para estos trabajadores.

La RD manifiesta que los trabajadores con contrato temporal suscrito con Endesa (interinidad u obra o servicio) en alguna de las Centrales antes mencionadas, de más de 2 años de duración y hasta el 31 de diciembre de 2020, tendrán preferencia, siempre que cumplan con el perfil, a optar a vacantes del ámbito de Power Generation hasta el 31 de diciembre de 2021.

La RS pregunta sobre las instalaciones de los vestuarios en las centrales.

La RD manifiesta que, en materia de vestuarios en la central de Granadilla, se está trabajando en una propuesta de creación de un segundo vestuario y se acelerarán en la medida de lo posible las obras. Mientras se construye se adoptará una medida provisional que permita a los Técnicos Gestores de Operación cambiarse más cerca de su lugar de trabajo. En la central de Barranco, las obras ya están ejecutadas.

La RS de CCOO y SIE hace entrega de un documento con su opinión en relación a la nueva organización. Se adjunta como Documento 2 y 3.

La RD y la RS concluyen el análisis de la nueva organización de las Centrales de CT Ibiza y Centrales de Gran Canaria y Tenerife sin acuerdo en la organización a implantar.

La RD comunica que, a ser posible, con efectos 1 de noviembre de 2020 se implantará esta nueva organización, si bien es previsible que la aplicación del Acuerdo Voluntario de Suspensión (AVS) no se realice antes del 30 de noviembre de 2020.

**Lorenzo González Calcines**

Firmado por Lorenzo González Calcines  
el 20/10/2020 a las 19:02:57 CEST

  
Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ  
el 20/10/2020 a las 18:55:11 CEST

B. Periodo de consultas:

Cuarto. - En relación a la modificación de las condiciones de trabajo, que se derivan de las causas de la nueva organización de las Centrales, ambas partes ACUERDAN, las medidas laborales que serán de aplicación a los trabajadores de las Centrales anteriormente referenciadas y que se contienen en el documento que se adjunta al Acta como Documento 4.

Se comunicará por escrito a cada uno de los trabajadores implicados como les afecta las modificaciones de sus condiciones de trabajo tratadas durante el periodo de consultas.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Lorenzo González Calcines**

Firmado por Lorenzo González Calcines  
el 20/10/2020 a las 19:02:57 CEST



Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ  
el 20/10/2020 a las 18:55:11 CEST